

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

773

Resolución de la directora general de Política Lingüística de 30 de enero de 2019 por la cual se somete a información pública el Proyecto de orden de la consejera de Cultura, Participación y Deportes por la cual se determinan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes

Hechos

1. En fecha 24 de septiembre de 2018, la consejera de Cultura, Participación y Deportes ordenó el inicio del procedimiento y de la tramitación del Proyecto de orden por la cual se determinan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes.
2. En fecha 29 de enero de 2019, se emitió la memoria de análisis del impacto normativo, de acuerdo con la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Islas Baleares.
3. Tanto la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, como la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Islas Baleares, prevén la posibilidad de someter a información pública los proyectos de normas con rango de ley y reglamentos, trámite que se considera oportuno llevar a término para fomentar la participación ciudadana.

Fundamentos de derecho

1. Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Islas Baleares.
2. Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Islas Baleares.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter el Proyecto de orden de la consejera de Cultura, Participación y Deportes por la cual se determinan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes a la audiencia de la ciudadanía y ponerlo a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Política Lingüística (c. de Alfons el Magnànim, 29, 1º, Palma), en la página web de Participación ciudadana del Gobierno de las Islas Baleares (<<http://participaciociudadana.caib.es>>) y en la página web de la Dirección General de Política Lingüística (<<http://dgpoling.caib.es>>).
2. Fijar el plazo de audiencia en quince días hábiles desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Las alegaciones se tienen que presentar en la sede de la Dirección General de Política Lingüística (c. de Alfons el Magnànim, 29, 1º, Palma) o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos mediante el apartado «Participación en la elaboración de normativa» de la página web de Participación ciudadana del Gobierno de las Islas Baleares, en el plazo que se establece en el apartado anterior.
4. Disponer que, siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que las hace, estas se tienen que añadir al expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A este efecto, el funcionario del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que las reciba electrónicamente tiene que emitir una diligencia de las alegaciones presentadas.





5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 30 de enero de 2019

La directora general de Política Lingüística,
Marta Fuxà Vidal

